

ACTA No. 188

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFÍAREUNIÓN EXTRAORDINARIA
NO PRESENCIAL

En atención a la citación que envió el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" mediante correo electrónico del 21 de abril de 2020 —según sus facultades de secretaría técnica conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.46 del decreto 1080 de 2015—, se reunieron el miércoles 22 de abril de 2020 a las 4:00 p.m. los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC), en reunión extraordinaria no presencial mediante videoconferencia con comunicación simultánea en la plataforma *Google Hangouts Meet*. La sesión se llevó a cabo dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto-Ley 19 de 2012.

1. Verificación del quórum

Entidad / sector	Representado por
Ministerio de Cultura	Jaime Andrés Tenorio Tascón
Dirección de Cinematografía Ministerio de Cultura	Jaime Andrés Tenorio Tascón
Designado por la Ministra de Cultura	Jacobo Álvarez Sandoval
Designado por la Ministra de Cultura	Felipe César Londoño
Representante de los Con. Dep. de Cinematografía	Luis William Lucero Salcedo
Representante de los productores de largometraje	Alina Hleap Borrero
Representante de los distribuidores	Carlos Armando Aguilar Espitia
Representante de los exhibidores	Gustavo Adolfo Palacio Correa
Representante de los directores	Diana Marcela Díaz Soto
Representante del sector técnico	Carina Dávila Cabrera
Representante del sector artístico creativo	Armando Russi Espitia

Claudia Triana Soto asistió en calidad de directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Paola Beltrán, Yolanda Aponte Melo y Mateo Londoño Rueda, empleados de dicha entidad. También estuvo presente Omar Sandoval Vargas, contratista encargado de la estrategia de comunicaciones del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC). De parte del Ministerio de Cultura, asistieron como invitados Yenny Chaverra Gallego, Ricardo Cantor Bossa y Gonzalo Laguado Serpa.

El Director de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Jaime Andrés Tenorio Tascón actuó como delegado de la Ministra de Cultura, Carmen Inés Vásquez Camacho, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3558 del 8 de octubre de 2018 del Ministerio de Cultura. En tal calidad, y conforme al artículo 2.2.1.38 del Decreto 1080 de 2015, presidió la sesión.

Una vez verificado el quórum, el Director de Cinematografía solicitó la aprobación del orden del día propuesto.

2. Aprobación del orden del día

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Revisión y aprobación del texto de la modalidad de apoyo a la comunicación pública de cine colombiano de la convocatoria FDC 2020.
4. Asesorías de guion beneficiarios modalidad escritura de guion, convocatoria 2019.
5. Propositiones y varios.

Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

3. Revisión y aprobación del texto de la modalidad de apoyo a la comunicación pública de cine colombiano de la convocatoria FDC 2020.

Atendiendo lo previsto en el orden del día, se presentaron los parámetros y textos elaborados de la nueva modalidad de apoyo a la comunicación pública de cine colombiano, con base en el presupuesto, los criterios y los lineamientos aprobados en la sesión 186. Se precisó de antemano, que esta modalidad se deriva del tercer numeral del artículo 41 de la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) donde se menciona el otorgamiento de 'estímulos e incentivos para la exhibición y divulgación de la cinematografía colombiana'.

Las alternativas que se construyeron desde la última sesión del CNACC y que fueron evaluadas son las siguientes:

Propuesta N° 1

Estímulo automático para comunicación pública: Dirigido exhibidores con máximo 13 pantallas, quienes deben estar registrados en el SIREC, y estar a paz y salvo con la declaración y pago de la cuota para el desarrollo cinematográfico hasta febrero de 2020. La comunicación pública de las películas debe ser con cobro de ingreso o de visualización y puede realizarse en salas u otras plataformas. Las películas comunicadas deben ser colombianas con resolución de producto nacional con fecha de expedición del año 2018 en adelante. Estímulos de 10 millones de pesos por película.

Se aclara que el último punto implica que habría disponibilidad de recursos del FDC para 30 películas, independientemente del número de exhibidores que se presenten. Si, por ejemplo, el estímulo fuera por exhibidor, el universo potencial sería de 54 exhibidores. En tal caso serían beneficiados 30 exhibidores con 10 millones de pesos cada uno.

Propuesta N° 2

Esta propuesta viene del consejero Jacobo Álvarez quien estimó que las características básicas de las propuestas 1 y 3 implicarían la entrega de recursos entre 3 y 15 millones de pesos por exhibidor. Esto, en el mejor de los casos, les ayudaría a sostener procesos en el corto plazo, por uno o dos meses. Podría considerarse que tales propuestas se terminan encaminando a resultados con una corta vocación de permanencia. Además, dada la incertidumbre que existe sobre el tema de proyección en salas (y cuándo podrán ser reabiertas), cabe preguntarse qué sucedería en el escenario en que las salas se reabran hasta septiembre, y solo a mitad o con menos capacidad; también, cuántas salas habrán logrado subsistir hasta ese mes.

La propuesta 2 parte de que el recurso se entregue en forma de concurso; que los participantes puedan presentar proyectos enfocados en la innovación e ideados para la coyuntura que estamos viviendo. Es preferible que el recurso llegue a menos beneficiarios, pero que genere un impacto sobresaliente; que el FDC apoye personas con proyectos que busquen reinventar el negocio, que tengan pensado salir adelante con otros financiadores, y que incluyan transformación digital, formación de audiencias, promoción de cine colombiano, autocines o todas las anteriores. Si alguien en el sector ya tiene iniciativas con un proyecto ideado y algo de capital, sería clave que el FDC pudiera catalizar su consolidación. En ese caso, serían menos los beneficiados directos, pero se trataría de un apoyo con más impacto positivo en el sector.

En resumen, bajo esta configuración se propone un estímulo por concurso a la innovación, de 50 millones, para exhibidores que presenten propuestas innovadoras para la comunicación pública de películas colombianas durante el 2020. El estímulo apoyaría el emprendimiento de un nuevo modelo de negocio.

Propuesta N° 3

Esta propuesta, formulada desde el Ministerio de Cultura, se dirige a la comunicación pública de películas colombianas, en salas de cine únicamente. Las características son iguales a las de la propuesta N° 1, con excepción del tipo de comunicación pública a incentivar. En este caso, quedarían por fuera todos los medios y plataformas diferentes a la exhibición tradicional en salas (*theatrical*).

Con base en estos insumos de información, se precisaron y cotejaron las características definitivas de las tres propuestas:

Característica	Propuesta N° 1	Propuesta N° 2	Propuesta N° 3
Tipo	Automático	Por concurso	Automático
Beneficiario	Exhibidores pequeños	Exhibidores pequeños	Exhibidores pequeños
Incentiva	Actos de comunicación pública de cine colombiano en el 2020, con cobro por ingreso o visualización.	Proyectos innovadores de circulación en salas de cine o espacios alternativos	Actos de comunicación pública de cine colombiano en el 2020, con cobro por ingreso a sala.
Forma de circulación	Mediante salas de cine y otros medios (plataformas OTT o VOD, autocines, etc.). Tiempo mínimo en pantalla.	Mediante salas de cine y otros medios (plataformas OTT o VOD, autocines, etc.)	Mediante salas de cine, exclusivamente. Tiempo mínimo en pantalla.
Películas	Colombianas de los dos últimos años	Colombianas de los dos últimos años	Colombianas de los dos últimos años
Valor	\$10.000.000 por película exhibida	\$50.000.000 por proyecto	\$10.000.000 por película exhibida

Como parte de la discusión de las propuestas, Diana Marcela Díaz reiteró la necesidad de impulsar una reforma normativa que permita involucrar a las plataformas OTT y VOD como contribuyentes del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Al respecto, se concluyó que si bien existe un consenso general del CNACC al respecto —tratándose de un planteamiento existente en varias instancias del sector—, su confección no podrá ocurrir pronto, entre otras cosas, por la complejidad de la modificación normativa que implicaría pasar por el Congreso de la República y por la coyuntura de la pandemia donde el gobierno nacional no parece tener entre sus prioridades poner nuevos impuestos.

Una vez discutidas las particularidades de lo planteado, en razón a las finalidades que se habían establecido, se llevó a cabo una votación. El CNACC escogió, por mayoría, la propuesta número 2 así:

- Propuesta N° 1: Diana Marcela Díaz.
- Propuesta N° 2: Alina Hleap, Carina Dávila, Armando Russi, Jacobo Álvarez, Jaime Tenorio (dos votos), Felipe César Londoño.
- Propuesta N° 3: Carlos Armando Aguilar, Gustavo Adolfo Palacio, Luis William Lucero.

A continuación, se revisaron los textos definitivos de la modalidad, los cuales se publicarían de la siguiente manera:

ESTÍMULO PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE PELÍCULAS COLOMBIANAS

Dirigida a proyectos de comunicación pública de obras cinematográficas colombianas de largometraje durante el año 2020. Los proyectos deben ser presentados por personas naturales o personas jurídicas que sean exhibidores cinematográficos colombianos que cumplan con las siguientes características:

- Estar registrados en el SIREC con máximo 13 salas.
- contribuir con la cuota para el desarrollo cinematográfico.
- estar a paz y salvo con la declaración y pago de la cuota hasta febrero 2020.

Para efectos de esta modalidad, se toma como parámetro la definición de Comunicación Pública dada por el Artículo 15 de la decisión 351, régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos de la Comunidad Andina, que se relaciona con el área cinematográfica y audiovisual.

Así, se entiende por comunicación pública, todo acto por el cual una pluralidad de personas, reunidas o no en un mismo lugar, pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas, y en especial las siguientes:

- La proyección o exhibición pública de las obras cinematográficas colombianas.
- La emisión de dichas obras por radiodifusión o por cualquier otro medio que sirva para la difusión inalámbrica de signos, sonidos o imágenes. El concepto de emisión comprende, asimismo, la producción de señales desde una estación terrestre hacia un satélite de radiodifusión o de telecomunicación.
- En general, la difusión, por cualquier procedimiento conocido o por conocerse, de los signos, las palabras, los sonidos o las imágenes.

Se espera recibir proyectos innovadores que logren interpretar el contexto actual, identificar nuevas oportunidades de exhibición y desarrollar estrategias de comunicación pública.

Las propuestas que se presenten deben tener en cuenta lo siguiente:

- Incluir largometrajes colombianos de cualquier género: ficción, documental, animación, y cualquier temática.
- Las películas que hagan parte de la propuesta presentada, deben contar con resolución de producto nacional del año 2018 en adelante.
- El proyecto deberá incluir la propuesta de permanencia y frecuencia de los títulos en pantalla.
- Debe cobrar ingreso por espectador o visualización de las películas.

Cronograma:

Apertura	Cierre	Publicación aceptados	Resultados
30/04/2020	29/05/2020	01/06/2020	22/07/2020

La plataforma en línea para la postulación de proyectos, quedará deshabilitada a las 6:00 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5), del día de cierre. Se recomienda realizar la postulación de proyectos con suficiente antelación, pues la plataforma es el único medio de postulación y no se suspenderán términos ni se ampliarán plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos en la misma.

Estímulos:

El monto total destinado es de trescientos millones de pesos (\$300.000.000), con estímulos de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) por proyecto a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

Requisitos para concursar:

Quiénes pueden concursar:

En esta modalidad pueden participar personas naturales o personas jurídicas colombianas cuyo objeto social incluya la exhibición cinematográfica.

Los exhibidores deberán estar registrados en el SIREC con máximo 13 salas, contribuir con la cuota para el desarrollo cinematográfico y estar a paz y salvo con la declaración y pago de la cuota hasta febrero 2020.

No pueden concursar:

Quiénes estén incurso en algunas de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.

Para conocer las reglas de la Convocatoria, por favor revise el enlace [Reglas de la Convocatoria](#).

	REQUISITOS	PN	F
1	INFORMACIÓN DEL PROYECTO (FORMULARIO DILIGENCIABLE EN LÍNEA).	SI	€
2	CÉDULA DE CIUDADANÍA POR AMBAS CARAS DEL EXHIBIDOR CONCURSANTE. EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, LA DEL REPRESENTANTE LEGAL. (DOCUMENTO EN PDF)	SI	€
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO CON FECHA NO MAYOR A 30 DÍAS AL MOMENTO DEL ENVÍO DEL PROYECTO. (DOCUMENTO EN PDF)	NO	€
4	PERFIL DE LA PERSONA JURÍDICA CONCURSANTE O DE LA PERSONA NATURAL CONCURSANTE, EN DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXHIBICIÓN (ESPACIO DILIGENCIABLE EN LA PLATAFORMA EN LÍNEA, MÁXIMO 2000 CARACTERES).	SI	€
5	ANEXO 1. PROPUESTA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE PELÍCULAS COLOMBIANAS. (DOCUMENTO EN PDF) <u>DESCARGUE AQUÍ EL FORMATO ADJUNTO</u> , Y DILIGENCIE SIN MODIFICAR EL FORMATO	SI	€
6	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. (DOCUMENTO EN PDF)	SI	€
7	PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO. (DOCUMENTO EN PDF)	SI	€
8	ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN. (DOCUMENTO EN PDF)	SI	€
9	PLAN DE RECUPERACIÓN. (DOCUMENTO EN PDF)	SI	€

Criterios de evaluación:

1. Coherencia general de la propuesta.
2. Pertinencia e innovación de la propuesta.
3. Estrategias para generar conexión con las audiencias y su fidelización.
4. Impacto y alcance.
5. Presupuesto del proyecto.

Compromisos específicos de los beneficiarios

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

1. Suscribir un contrato con Proimágenes Colombia. El contrato regulador del estímulo y sus anexos establecerán plazos y parámetros de desembolsos y acreditaciones.
2. Finalizar el proyecto en un periodo máximo de (1) año a partir de la firma que legaliza el estímulo.
3. Entregar toda la información de alcance e impacto del proyecto, por ejemplo: estrategias de comunicación, espectadores, métricas en la web, entre otras.

4. Desarrollar una actividad de socialización de la experiencia, a partir de buenas prácticas y lecciones aprendidas, de manera que enriquezca el sector de la exhibición y de la comunicación pública del cine colombiano.
5. Incluir el logo y/o el crédito que disponga Proimágenes Colombia antes de la comunicación de cada película incluida en el proyecto y en los materiales promocionales que se elaboren para el proyecto.

ANEXO 1

Propuesta de comunicación pública de películas colombianas.

Es obligatorio incluir cada uno de los puntos a continuación:

1. Descripción de la iniciativa.
2. Objetivos.
3. Ventanas, formatos y estrategias de comunicación pública.
4. Criterios de selección.
5. Criterio de programación de películas, debe incluir la permanencia y frecuencia de los títulos en pantalla.
6. Descripción del público objetivo.
7. Estrategias y actividades de promoción y divulgación.
8. Estrategias de permanencia y fidelización de audiencias.
9. Gestión de recursos y apoyos de entidades públicas y privadas.
10. Alianzas con entidades interesadas en llevar a cabo el proyecto.
11. Descripción de la modalidad de recaudo y de los reportes de asistencia, espectadores o visualizaciones de películas.
12. Alcance esperado.

En término cuantitativos:

Número de lugares de comunicación	
Número de proyecciones	
Número de películas	
Número de espectadores esperados	

En términos cualitativos: Expresar las premisas, hipótesis o consideraciones preliminares en las que basa la iniciativa, como un mecanismo de innovación para la comunicación pública de largometrajes colombianos.

Una vez revisados los particulares de los textos se aprobaron unánimemente. Adicionalmente, Jaime Tenorio solicitó que dentro de los requisitos contractuales se solicite al beneficiario información sobre estrategia de promoción y métricas.

4. Asesorías de guion (beneficiarios convocatoria 2019).

Los estímulos en las modalidades de escritura de guion y desarrollo de proyecto documental, del año 2019, incluyeron el usual proceso de tutoría con expertos. Los miembros del Consejo anterior decidieron realizar los procesos de tutoría con la Fundación del Nuevo Cine Latinoamericano; entidad de amplio reconocimiento en la industria cinematográfica latinoamericana a la cual está adscrita la Escuela Internacional de Cine y Televisión de San Antonio de los Baños (fundada en 1986 y considerada como una de las instituciones más importantes en el mundo para formación audiovisual).

Para esto, Proimágenes firmó el contrato N° 012/2020 con la Fundación, vigente hasta el 15 de julio de 2020, incluyendo dos etapas con los denominados 'Talleres Laboratorio Inmersivos': la primera dirigida a los ganadores de la modalidad de "desarrollo de proyecto documental" y la segunda a los beneficiarios de escritura de guion para largometraje de ficción. La primera fase concluyó sin contratiempos. No obstante, la segunda que se planeaba para abril coincidió con el inicio de la pandemia. Así las cosas, Proimágenes ha estado trabajando con la Fundación para replantear esta segunda etapa, lo que implica

una redefinición de varios aspectos del contrato y los talleres; principalmente para que puedan desarrollarse enteramente en línea. Esta sería la nueva fórmula:

- 21 proyectos. 8 tutores.
- Dos semanas, para la lectura de guiones e informes de cada uno de los guionistas. Eso puede incluir ejercicios, sugerencias de visionado de películas etc.
- Una semana para leer los informes, ver referencias, hacer ejercicios. Cada uno recibe retroalimentación de 2 tutores.
- Asesorías individuales. Esa fase duraría dos semanas aproximadamente. Cada guionista tiene interlocución con 2 tutores.
- Asesorías uno a uno de producción con cada proyecto. Una semana para cubrir todos los proyectos. Una asesoría por proyecto.
- Conversación final con el tutor que hará la última retroalimentación. Después de finalizar las asesorías y cuando tengan otra versión de guion.

Tutores:

1. Xenia Rivery (Cuba)
2. Enric Rufas (España)
3. Nuri Duarte (Cuba)
4. Alan González (Cuba)
5. Silvia Pasternac (México)
6. Rafael Sampaio (Sao Paulo, Brasil)
7. Producción: Claudia Calviño (Cuba)
8. Puesta en escena: Mónica Discépolo (Argentina) y Laura Conyedo (Cuba)

En cuanto al presupuesto, está pendiente por confirmar con la Fundación qué costos se reducirían teniendo en cuenta que en la fase a desarrollar no habrá gastos de viaje y la logística de esto que estaba incluida.

Se precisó que gran parte de los tutores se encuentran por fuera de Cuba, por lo que la calidad de la conectividad a internet no debería representar un obstáculo. Con base en la propuesta, realmente lo que se estaría perdiendo es la experiencia presencial de estar en la escuela y tener contacto personal con todos los expertos mencionados y con los otros guionistas beneficiarios. No obstante, se mantendría la calidad del proceso y de los contenidos.

El CNACC aprobó unánimemente la modificación en el esquema de tutorías.

5. Propositiones y varios

En este punto del orden del día se plantearon los siguientes asuntos:

- *Evaluadores 2020*: La modificación de la convocatoria del FDC, no solo en presupuesto y modalidades sino en cronogramas, implica agilizar la selección de los comités evaluadores. El Ministerio de Cultura ha sido enfático en la necesidad de agilizar todo este proceso. Tradicionalmente se ha establecido un comité del CNACC que lleva a cabo varias reuniones de concertación y propone una lista final. Toda vez que esta forma usual de trabajo toma más tiempo —por los tiempos de deliberación y, puesto que, logísticamente implica coordinar varios aspectos—, Proimágenes propuso que en esta oportunidad se le autorice para construir listas basadas en los perfiles históricos y en todos aquellos que los consejeros quieran proponer. Una vez eso, se pondrían las listas en consideración de todo el consejo para aprobación. El CNACC unánimemente acogió la propuesta de Proimágenes y la instruyó para avanzar conforme a esto.
- *Comunicaciones*: Claudia Triana planteó al CNACC la necesidad de establecer protocolos y parámetros básicos sobre el manejo de las comunicaciones que abordan las decisiones tomadas por el consejo. En este sentido, mencionó que para evitar la divulgación de información con imprecisiones o parcial, pero, además, para consolidar una imagen de orden y cohesión en cuanto a la gestión del consejo, las decisiones

tomadas sean divulgadas inicial y oficialmente desde Proimágenes. Esto, considerando que la entidad obra como Secretaría Técnica y cuenta con el apoyo de contratistas especializados para la estrategia de comunicaciones del FDC. Naturalmente, una vez se comuniquen las decisiones en este orden (las cuales también constan en Acuerdos que se publican en el Diario Oficial), cada consejero está en facultad para establecer diálogos con sus representados. Con una finalidad similar, pidió que los temas que se estimen necesarios para discusión en el seno del consejo sean remitidos a la secretaría técnica (Proimágenes), de tal manera que sea posible incorporarlos de manera ordenada en el orden del día y sean discutidos por todos. El CNACC acogió de forma unánime los dos puntos planteados y accedió a tenerlos como parámetro en adelante.

- *Temas varios, consejero Luis William Lucero:* El representante de los Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía propuso los siguientes puntos:
 1. Creación de un grupo de comunicación interno del CNACC en *WhatsApp, Telegram* o la red que sea más adecuada. Se acogió la propuesta, en el sentido de abrir estos canales para discusión de temas puntuales. No obstante, se decidió que las comunicaciones oficiales (desde y hacia los consejeros) se realicen vía correo electrónico con las cuentas de Google dispuestas por Proimágenes.
 2. Inclusión al final de cada sesión del CNACC (virtual o presencial) de una lectura breve por parte de la Secretaría Técnica de los acuerdos, conclusiones o decisiones tomadas en cada sesión, mencionando en caso de haberlos: montos, categorías o aspectos relevantes. Lo anterior con el objeto de que haya una claridad común en todo el consejo de lo acordado. Se acogió la propuesta por unanimidad.
 3. Se reiteran las propuestas leídas en la sesión del jueves 2 de abril del CNACC, de parte de los Consejos de Cine departamentales y distritales. Estas para estudio de posibles alternativas de diversificación de fuentes de financiación de la Convocatoria en próximas ediciones.
- Carlos Armando Aguilar Espitia, representante de los distribuidores, informó al consejo que los distribuidores están planeando iniciar una campaña para incentivar la asistencia a salas de cine, una vez reinicie la exhibición. Con esta se busca que la industria se manifieste de manera unificada y envíe un mensaje decidido que motive a las audiencias. EL CNACC manifestó su apoyo a la propuesta.

Siendo la 6:45 P.M. del miércoles 22 de abril de 2020 y no habiendo más puntos por tratar, Jaime Andrés Tenorio Tascón ordenó levantar la sesión.


JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica

ACUERDO NÚMERO 178

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015.

CONSIDERANDO

Que en sesión No. 186 y Acuerdo No. 177 del 9 de abril de 2020 el CNACC decidió modificar el presupuesto y los parámetros generales de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2020.

Que, de acuerdo con lo anterior, en la sesión 187 el CNACC evaluó y decidió aprobar los textos mismos de la convocatoria.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar las bases y contenido del estímulo para la comunicación pública de películas colombianas de la CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO 2020 con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), creado por la Ley 814 de 2003.

SEGUNDO: Aprobar el siguiente Acuerdo de Gastos de los recursos del Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico año 2020:

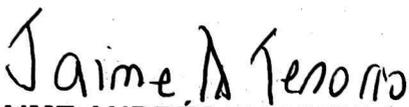
Rubro Presupuestal	Acuerdo de Gastos
OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS (25,17%)	
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN	
Estímulo a la comunicación pública de películas colombianas	\$ 300.000.000

TERCERO: Publicar el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá el 22 de abril de 2020.

Publíquese y cúmplase.


JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
 Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
 Secretaría Técnica